

Resolución de 27/07/2026, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de contratos de investigadores postdoctorales para la excelencia científica en el desarrollo del Plan Propio de I+D+i, cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

Preámbulo

La Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación (EECTI) establece los objetivos ligados al fomento y desarrollo de todos los agentes de la I+D+I en España en el período 2021-2027. Estos objetivos se encuentran alineados con el Programa Marco de la Unión Europea para la financiación de este tipo de actividades “Horizonte Europa”, contribuyendo a incentivar la participación de todos los Agentes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Espacio Europeo.

Por su parte, el gobierno de Castilla-La Mancha, a través de la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente –S3- de Castilla-La Mancha persigue identificar las ventajas competitivas sostenibles en la Región sobre las cuales orientar los esfuerzos y sobre las que redefinir las políticas públicas de fomento de la I+D+I.

Como recoge la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, uno de los ejes prioritarios del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación es el desarrollo de programas que permitan la incorporación de doctores al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación. En esta misma línea, la Universidad tiene como objetivo esencial la transmisión y generación del conocimiento, por lo que la promoción de la investigación científica y técnica es uno de los pilares básicos en sus líneas estratégicas de actuación. En este sentido, el desarrollo de programas postdoctorales del Plan Propio de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante, UCLM), tiene como objetivo la obtención de un elevado nivel de perfeccionamiento y especialización profesional por el personal investigador, que conduzcan a la consolidación de su experiencia profesional.

Los Estatutos de la UCLM establecen en su artículo 14 la necesidad de coordinar la investigación entre las distintas estructuras específicas que tienen esta función encomendada. La resolución de 23/12/2020, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se delegan competencias en diferentes materias y órganos de la UCLM, atribuye al Vicerrectorado de Política Científica las competencias en relación con el personal investigador y personal investigador en formación de la UCLM previstas en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, en los Estatutos de la Universidad y en la normativa que resulte de aplicación.

El objeto de esta convocatoria es la contratación laboral temporal, en el Marco del Plan Propio de la UCLM, de doctores/as en dos modalidades, por una parte, la Modalidad Junior, para la contratación de jóvenes doctores con el fin de fortalecer su formación y movilidad, y por otra parte la Modalidad Junior+, para la contratación de doctores con una sólida trayectoria científica. Todo ello con el fin de fortalecer y/o fomentar líneas de investigación y colaboraciones que se puedan enmarcar en futuras convocatorias de proyectos nacionales e internacionales, especialmente dentro del programa Horizonte Europa, o en proyectos de transferencia tecnológica.

ID. DOCUMENTO	bjaKS9jJ1j		Página: 1 / 31
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		27-07-2026 11:34:10	
 bjaKS9jJ1j			

Estos contratos tienen un doble propósito: por un lado, captar y retener talento; por otro, fortalecer el potencial científico/técnico de los propios grupos de Investigación de la UCLM.

El Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 junio de 2021 por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) nº 1296/2013 establece que el FSE+ apoyará, complementará y añadirá valor a las políticas de los Estados miembros para garantizar la igualdad de oportunidades, la igualdad de acceso al mercado laboral, unas condiciones de trabajo justas y de calidad, la protección y la inclusión social, en particular centrándose en una educación y formación inclusivas y de calidad, el aprendizaje permanente, la inversión en los menores y las personas jóvenes y el acceso a los servicios básicos.

Dentro los objetivos específicos que se regula en el art. 4 se establece en el apartado e) mejorar la calidad, inclusividad, eficacia y pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de educación y formación, también mediante la validación del aprendizaje no formal e informal, para apoyar la adquisición de competencias clave, incluidas las capacidades empresariales y digitales, y promoviendo la introducción de sistemas de formación dual y de formación de aprendices.

Igualmente, el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, establece en su art. 63 en cuanto a la elegibilidad de los gastos que el gasto será subvencionable con una contribución de los Fondos si, en la ejecución de operaciones, el beneficiario o el socio privado de una operación en el marco de una asociación público-privada lo ha realizado y ha abonado entre la fecha de presentación del programa a la Comisión, o a partir del 1 de enero de 2021 si esta fecha es anterior, y el 31 de diciembre de 2029.

En el caso de los costes reembolsados con arreglo al artículo 53, apartado 1, letras b), c) y f), las acciones que constituyan la base para el reembolso se llevarán a cabo entre la fecha de presentación del programa a la Comisión, o a partir del 1 de enero de 2021 si esta fecha es anterior, y el 31 de diciembre de 2029.

Por consiguiente, es necesario convocar un procedimiento específico, en régimen de concurrencia competitiva, para la selección de beneficiarios de contratos investigadores postdoctorales en el marco del Plan Propio de Investigación de la UCLM de acuerdo con las siguientes bases.

Albacete, 27 de julio de 2026

El Rector

P.D.: (Resolución de 13/01/2025, DOCM de 15/01/2025)

El Vicerrector de Política Científica

RICARDO CUEVAS CAMPOS

ID. DOCUMENTO	bjaKS9jJ1j		Página: 2 / 31
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		27-07-2026 11:34:10	
 bjaKS9jJ1j			

BASES DE LA CONVOCATORIA**1. Objeto y ámbito de aplicación.**

La finalidad de esta convocatoria, en régimen de transparencia, mérito, publicidad, objetividad, igualdad y no discriminación, es promover la realización de tareas de investigación, desarrollo, transferencia de conocimiento e innovación, orientadas a la obtención, por parte del personal investigador, a un elevado nivel de perfeccionamiento y especialización profesional, que conduzca a la consolidación de su experiencia profesional. Para ello, se pretende la formalización de contratos postdoctorales en cualquier área del conocimiento científico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por la Ley 17/2022 de 5 de septiembre, en el Marco del Plan Propio de la UCLM, que esté alineada con las áreas prioritarias y transversales de la ciencia establecidas por Horizonte Europa y por la Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha S3.

Con el objeto de mejorar la eficacia en la contratación de personal investigador las ayudas se orientarán en un 60% hacia áreas prioritarias de la ciencia alineadas con las identificadas a nivel europeo (como puede ser la economía verde y digital, la transición energética, ...), entre las que se encuentran las áreas prioritarias 4, 5 y 6 de la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación (EECTI) 2021-2027, diseñada para facilitar la articulación de nuestra política de I+D+I con las de la Unión Europea (UE) y aprovechar las sinergias entre programas.

El resto de las ayudas (40%) estarán orientadas a prioridades y ámbitos regionales definidos en el marco de la estrategia S3 de la región.

2. Características de los contratos.

a. La contratación se enmarca en el ámbito de aplicación del Reglamento de Contratación de Personal Investigador, aprobado en Consejo de Gobierno de 3 de julio de 2024, que regula la participación de personal contratado laboral en los diferentes Proyectos de I+D de la UCLM que tengan autorizado este tipo de contrataciones.

b. Se establecen dos modalidades de contratación: formación y movilidad de personal doctor junior, y retención y especialización de personal doctor junior+.

c. El contrato tendrá por objeto:

c.1. Modalidad Junior para la formación, especialización y movilidad de jóvenes doctores.

c.2. Modalidad Junior+ para la atracción y retención de talento, y especialización de doctores con trayectoria científica excelente.

d. El personal contratado tendrá la consideración de personal investigador doctor.

e. El contrato se formalizará por escrito entre el personal investigador doctor, en su condición de trabajador y la UCLM en su condición de empleador, y deberá acompañarse de la conformidad del responsable de la ayuda, del responsable del grupo de investigación, del director del Departamento y del director del Centro/Instituto/Unidad Asociada de la UCLM al que se incorpore el beneficiario de la ayuda (Anexo 3).

f. Por medio de esta convocatoria se dotarán:

- Hasta un máximo de 18 contratos postdoctorales de la Modalidad Junior c.1.
- Hasta un máximo de 12 contratos postdoctorales de la Modalidad Junior+ c.2.

ID. DOCUMENTO	bjaKS9jJ1j		Página: 3 / 31
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		27-07-2026 11:34:10	
 bjaKS9jJ1j			

La distribución de los contratos en la Modalidad Junior c.1 se realizará entre las cinco grandes áreas científicas establecidas por la UCLM (Arte y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingeniería y Arquitectura) alineadas con las áreas prioritarias de la ciencia establecidas por Horizonte Europa o las correspondientes establecidas por la Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha S3. Para la Modalidad Junior+ c.2 la distribución de los contratos se realizará entre las cinco grandes áreas científicas establecidas por la UCLM (Arte y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingeniería y Arquitectura) alineadas exclusivamente, con las áreas prioritarias establecidas por Horizonte Europa. En el momento de la solicitud, cada candidato deberá seleccionar el área de conocimiento de entre las cinco grandes áreas científicas establecidas por la UCLM por la que quiere ser evaluado.

El presidente de la Comisión de Investigación, previamente a la publicación de la Resolución de concesión provisional, teniendo en cuenta el número de solicitudes presentadas en cada una de las cinco grandes áreas científicas, fijará proporcionalmente el número máximo de contratos que pueden adjudicarse para cada área de conocimiento, y lo hará público en la página web del Vicerrectorado de Política Científica.

El presidente de la Comisión de Investigación, previamente a la publicación de la Se reserva hasta un 5% de los contratos de cada modalidad a solicitantes con una discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Cuando la aplicación de dicho porcentaje no alcance la unidad, se reservará al menos una plaza en cada modalidad. En caso de que estas plazas no sean cubiertas, serán incorporadas al cupo general de la modalidad correspondiente.

La presente acción será cofinanciada mediante el Programa Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027 de Castilla-La Mancha a través siempre que sea acorde a los artículos 63 y 73 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

g. En los contratos que se celebren con el personal investigador doctor participante se incluirá una cláusula específica sobre la cofinanciación del Fondo Social Europeo en los términos siguientes: "El presente contrato es susceptible de cofinanciación mediante el Programa del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de Castilla-La Mancha 2021-2027 en un porcentaje del 85% sobre los costes totales del mismo.

h. Los gastos de personal financiados vienen dados por las retribuciones brutas asociadas a la plaza y las retribuciones brutas asociadas a la persona, incrementadas por la correspondiente cuota empresarial a la Seguridad Social, de acuerdo con los conceptos e importes recogidos en el apartado A del Anexo I para 2026, los cuales serán actualizados y adecuados conforme a la legislación vigente aplicable en cada momento.

i. La cuantía total de la presente convocatoria asciende a 3.240.104,80 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 01105PO26.541A y 01110PREST.541A del presupuesto de gastos de la Universidad de Castilla-La Mancha para el año 2026, y equivalentes de ejercicios posteriores, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

ID. DOCUMENTO	bjaks9jJ1j		Página: 4 / 31
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		27-07-2026 11:34:10	
 bjaks9jJ1j			

La distribución de las cuantías máximas previstas en la presente convocatoria por anualidades y aplicaciones presupuestarias es la siguiente:

Aplicación Presupuestaria	2027	2028	TOTAL
01105PO26.541A.131	1.121.518,55 €	1.219.167,48 €	2.340.686,02 €
01105PO26.541A.160	374.026,43 €	406.592,35 €	780.618,78 €
01110PREST.541A.480013		118.800 €	118.800 €
TOTAL	1.495.544,98 €	1.744.559,83 €	3.240.104,80 €

No obstante, para un seguimiento diferenciado del coste de cada modalidad, los gastos de la presente convocatoria serán tramitados con las siguientes suborgánicas cuyos fondos procederán de la dotación antes indicada, en función de la resolución final resultante de la resolución de concesión.

Orgánica	Descripción
01105PO26J	Convocatoria Postdoctorales. Modalidad Junior
01105PO26S	Convocatoria Postdoctorales. Modalidad Junior+

La distribución por anualidades y por aplicaciones presupuestarias tiene carácter estimativo, realizándose las actualizaciones y adecuaciones que procedan conforme a lo indicado en la Base 3 de la presente convocatoria. La dotación presupuestaria para las ayudas de movilidad de la Modalidad c.1. será de 118.800,0 € para el total de la duración de la convocatoria, condicionado al presupuesto anual aprobado para la aplicación presupuestaria 01110PREST.541A.480013.

La vigencia de las ayudas contempladas en esta convocatoria quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente consignado en cada uno de los presupuestos anuales de la UCLM a los que conciernan.

3. Dotación de los contratos.

a. Los contratos están dotados con una cuantía de 47.889,46 € euros anuales para la Modalidad Junior c.1, y 56.973,89 € Modalidad Junior+ c.2, a repartir entre 14 mensualidades. Esta dotación se destinará necesariamente a financiar el salario, la cuota empresarial de la Seguridad Social y la indemnización anual de los investigadores contratados durante cada una de las anualidades.

b. En la modalidad Junior, c.1., se incluye una ayuda de movilidad internacional de una duración de 12 meses, con una dotación económica complementaria, destinada a cofinanciar la realización de una estancia de investigación en centros internacionales de prestigio, a desarrollar en el segundo año de contrato de esta convocatoria. La solicitud de dichas ayudas se dirigirá al Vicerrectorado de Política Científica a través de los formularios disponibles en la web de la convocatoria. Dicha dotación complementaria será de 500,00 €/mes. Además, se complementará con una bolsa de viaje de 300,00 € para un destino europeo y de 600,00 € para un destino no europeo. El participante recibirá la mencionada ayuda en tres plazos, el 40% de la ayuda al comienzo de la estancia cuando el participante envíe al Vicerrectorado de Política Científica el justificante de llegada firmado por la institución de acogida, el 30% de la ayuda al inicio del séptimo mes de la estancia

ID. DOCUMENTO	bjaKS9jJ1j		Página: 5 / 31
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		27-07-2026 11:34:10	
 bjaKS9jJ1j			

cuando el participante envíe al Vicerrectorado de Política Científica el justificante de permanencia firmado por la institución de acogida, y el 30% restante a la vuelta de la estancia, cuando el participante entregue los documentos requeridos en la base 13.b de esta convocatoria. Esta dotación económica complementaria no tendrá la consideración de complemento retributivo, tendrá la consideración de ayuda, cuyo objeto es posibilitar la movilidad internacional de los contratados postdoctorales. Las ayudas a la movilidad están exentas de IRPF de conformidad con lo establecido en el artículo 7.j) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de los no Residentes y sobre el Patrimonio, estas subvenciones estarán exentas de los términos establecidos en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

c. La cuantía de los contratos será actualizada y adecuada conforme a la legislación vigente aplicable en cada momento.

4. Duración de los contratos.

a. El contrato, de duración determinada con dedicación a tiempo completo, tendrá una duración máxima de dos años. La actividad desarrollada por el personal investigador postdoctoral será evaluada anualmente por la Comisión del Investigación.

b. A la finalización del contrato por expiración del tiempo convenido, la persona trabajadora tendrá derecho a recibir una indemnización de cuantía equivalente a la prevista para los contratos de duración determinada en el artículo 49 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

c. Las personas contratadas en la modalidad Junior+ que concurren y resulten beneficiarias de un proyecto de la convocatoria de Generación de Conocimiento del Plan Estatal como investigador principal o co-investigador principal podrán prorrogar su relación contractual con la UCLM hasta la finalización del periodo de ejecución del proyecto concedido, de conformidad con la normativa aplicable y las condiciones establecidas por el órgano gestor de la convocatoria.

d. En el caso de que se produzcan suspensiones del contrato por la concurrencia de situaciones de incapacidad temporal de, al menos, 3 meses consecutivos, maternidad o paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural de un menor de nueve meses, y adopción o acogimiento durante el período de duración del mismo, o por situaciones análogas relacionadas con las anteriores así como el disfrute de permisos a tiempo completo por razones de conciliación o cuidado de menores, familiares o personas dependientes, y el tiempo dedicado al disfrute de excedencias por cuidado de hijo/a, de familiar o por violencia de género durante el período de duración del contrato, podrán solicitar la interrupción y prórroga del plazo de ejecución de la ayuda correspondiente al tiempo de la suspensión. La interrupción y prórroga deberá ser autorizada por el Vicerrector de Política Científica, dando lugar, en caso de ser aceptada, a la emisión de un documento justificativo de prórroga o contrato que cubra dicho periodo.

5. Requisitos de los avales de los contratos.

ID. DOCUMENTO	bjaKS9jJ1j		Página: 6 / 31
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		27-07-2026 11:34:10	
 bjaKS9jJ1j			

5.1. La solicitud deberá estar avalada por un investigador de la UCLM que actuará como responsable de la ayuda.

5.2. Los responsables de las ayudas deberán ser doctores con relación funcional o contractual de la UCLM a tiempo completo y ser miembro de un grupo de investigación de la UCLM, durante todo el tiempo de duración de la ayuda, y pertenecerán necesariamente a alguno de los siguientes colectivos:

- a. Personal Docente e Investigador de la UCLM.
- b. Personal Investigador Doctor de la UCLM cuyo contrato tenga vigencia durante todo el periodo del contrato postdoctoral o se tenga compromiso de vinculación y estabilización (Personal con contrato de acceso de investigador doctor, Investigadores Distinguidos, Personal de los programas Beatriz Galindo, Ramón y Cajal, o similares).
- c. Personal investigador del CSIC adscrito a los centros mixtos o a las unidades asociadas CSIC-UCLM, siempre que desarrolle su labor en centros de la UCLM.

5.3. Ningún investigador podrá avalar más de una solicitud en esta convocatoria.

5.4. El responsable de la ayuda debe poseer como mínimo un sexenio de investigación activo para el profesorado funcionario y no funcionario. Solo en el caso de responsables de la ayuda que, a fecha 31 de diciembre de 2025, no cumplieran con los requisitos administrativos necesarios para participar en las convocatorias de evaluación de los periodos de actividad investigadora por la CNEAI, se considerará que cumplen con este requisito si acreditan disponer de las contribuciones científicas necesarias para la consecución de un sexenio en su respectivo campo temático de la CNEAI.

5.5. El responsable de la ayuda deberá consignar obligatoriamente su número de identificación ORCID, además de tener actualizados los identificadores científicos (ORCID, Web of Science ResearcherID y/o Scopus Author ID) en el perfil institucional y en el portal de investigación.

5.6. El responsable de la ayuda deberá garantizar la financiación necesaria para el desarrollo del plan de trabajo propuesto.

6. Derechos del personal contratado.

- a. El personal contratado tendrá derecho a obtener de los grupos de investigación, Centro/Instituto/Unidad Asociada y Departamentos a los que se incorporen, la colaboración y apoyo necesario para el desarrollo normal de su trabajo de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de aquellos.
- b. El personal contratado tendrá garantizado el acceso y la utilización de los Servicios Generales de Investigación de la UCLM, y el uso de infraestructuras y material del grupo o equipo de investigación al que está adscrito. También, tendrá garantizado el acceso y utilización de los recursos de investigación pertenecientes al Departamento y, en su caso, al Centro/Instituto/Unidad Asociada en el que el grupo realice su actividad investigadora, en las condiciones que se establezcan en cada caso.
- c. El personal contratado tendrá acceso a los programas propios de ayudas a la investigación de la UCLM.
- d. El personal contratado será considerado, durante la duración de la ayuda, miembro del grupo de investigación a los efectos que se deriven de la normativa de reconocimiento de estructuras de investigación de la UCLM.
- e. El personal contratado podrá, a petición propia, colaborar en tareas docentes relacionadas con la actividad de investigación propuesta hasta un máximo de 100 horas

ID. DOCUMENTO	bjaKS9jJ1j		Página: 7 / 31
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		27-07-2026 11:34:10	
 bjaKS9jJ1j			

anuales, previo acuerdo, en su caso, con el Departamento implicado y con la aprobación del Centro docente y respetando la normativa vigente y el art. 22 e) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

7. Obligaciones del personal contratado.

- a. El personal contratado desarrollará su labor con dedicación a tiempo completo, estando obligados a seguir el plan de trabajo presentado en la solicitud, y a desarrollar su labor en el grupo de investigación indicado en su propuesta.
- b. El personal contratado se compromete a incorporarse en la fecha señalada en la resolución, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la ayuda.
- c. El personal contratado se compromete a hacer constar en cualquier publicación que sea consecuencia de la actividad desarrollada durante el disfrute del contrato, su condición de investigador postdoctoral de la UCLM, así como, hacer pública la circunstancia de haber recibido financiación de la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en las publicaciones, ponencias, participaciones en congresos y otras actividades de difusión científica siempre en relación con la actividad investigadora durante el periodo de ejecución del contrato.
- d. El personal contratado se compromete a solicitar autorización por escrito al Vicerrector de Política Científica para cualquier ausencia temporal del centro de trabajo, con la conformidad del responsable del contrato y del Director del Centro/Instituto/Unidad Asociada y del Departamento, siempre que la finalidad de la ausencia esté relacionada con las actividades de formación y de investigación.
- e. El personal contratado está obligado a presentar los informes preceptivos que le sean requeridos por el Vicerrectorado de Política Científica.
- f. El personal contratado se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación, control financiero y seguimiento de su actividad investigadora que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- g. El personal contratado se compromete a reconocer la titularidad de la UCLM sobre los resultados de la investigación, patentes, modelos de utilidad y objetos u obras de la propiedad intelectual que se produzcan como resultado de la investigación desarrollada por el personal en formación, manteniéndose su reconocimiento como inventor de la propiedad industrial o intelectual.

8. Tramitación y Evaluación de las solicitudes

- a. Después de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el sitio web del Vicerrectorado de Política Científica la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en estas últimas, de los motivos que deban ser objeto de subsanación. Asimismo, se hará pública la lista de aquellas solicitudes que no han sido admitidas en el proceso de selección.
- b. Se dará un plazo de cinco días hábiles para que se subsanen las deficiencias indicadas, no pudiéndose sustituir solicitudes de forma íntegra o aportar documentación que no haya sido requerida. Transcurrido el mismo sin que se efectúe la presentación, se entenderá que el solicitante desiste de la solicitud. Mediante resolución del Vicerrector de Política Científica, se emitirá el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas.

ID. DOCUMENTO	bjaKS9jJ1j		Página: 8 / 31
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		27-07-2026 11:34:10	
 bjaKS9jJ1j			

9. Resolución de concesión.

a. La Comisión de Investigación de la UCLM formulará la propuesta de resolución provisional por modalidades que será publicada en la página Web del Vicerrectorado de Política Científica con indicación de la puntuación obtenida en la evaluación.

El interesado tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para manifestar su renuncia o exponer las alegaciones que estime oportunas. Si no se reciben alegaciones o una renuncia expresa en dicho plazo se entenderá decaído en su derecho a alegar.

b. Transcurrido ese plazo, el Vicerrector de Política Científica presentará a la Comisión de Investigación de la UCLM las alegaciones presentadas para que en ella se examinen y, en consecuencia, se eleve la oportuna propuesta de resolución definitiva de concesión o denegación al Vicerrector de Política Científica.

c. La resolución definitiva de concesión o denegación de la contratación se hará pública en la web del Vicerrectorado de Política Científica.

El beneficiario tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para manifestar su aceptación, solicitud de aplazamiento o renuncia. Si no se recibe una renuncia expresa en dicho plazo, las propuestas se considerarán aceptadas.

d. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta resolución recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los Arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

e. En el caso de que los beneficiarios renuncien al contrato, en los primeros 6 meses de disfrute del mismo, este se concederá automáticamente al primer candidato de la lista de suplentes de la misma área de conocimiento que figure en la resolución, en cada una de las modalidades. En caso de que un área no tenga suplentes, la ayuda se concederá al suplente que haya obtenido la mayor puntuación de las restantes áreas. La Unidad de Gestión de la Investigación gestionará este trámite.

f. En el caso de que en alguna de las modalidades queden contratos vacantes por falta de solicitantes, estos serán incluidos en la otra modalidad mientras exista disponibilidad presupuestaria.

10. Adjudicación de la contratación.

a. Antes de la formalización de los contratos, las personas adjudicatarias de las contrataciones, deberán presentar la siguiente documentación en la Unidad de Recursos Humanos de la UCLM:

i. Documento de aceptación de las obligaciones como adjudicatario de la presente Convocatoria, con el Vº Bº del responsable de la ayuda, del responsable del grupo de investigación, del director del Departamento y del director del Centro/Instituto/Unidad Asociada de la UCLM.

ID. DOCUMENTO	bjaKS9jJ1j		Página: 9 / 31
FIRMADO POR	CUEVAS CAMPOS RICARDO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		27-07-2026 11:34:10	
			
bjaKS9jJ1j			

ii. Ficha de identificación con los datos personales, bancarios y el número de afiliación a la Seguridad Social.

iii. Título de Doctor o Certificado de equivalencia a título de doctor en el caso de los beneficiarios extranjeros.

La no presentación en plazo de la documentación solicitada se entenderá como renuncia a la formalización del contrato.

b. La formalización de los contratos y su incorporación a los Departamentos, Centro/Instituto/Unidad Asociada de adscripción, se realizará en la fecha indicada en la resolución definitiva de concesión. Si la persona adjudicataria no se presentara a la firma del contrato el día señalado o no se incorporará al Departamento, Centro/Instituto/Unidad Asociada de adscripción, se entenderá que renuncia a su contrato.

En casos excepcionales y debidamente justificados, el Vicerrector de Política Científica podrá autorizar el aplazamiento de la incorporación como máximo hasta 3 meses después de la fecha indicada en la resolución definitiva de concesión. La solicitud de aplazamiento deberá presentarse dentro del plazo establecido en la Base 9.c.

iv. Documento acreditativo de estar en situación de desempleo.

11. Régimen de incompatibilidades

a. Las personas seleccionadas mediante la presente convocatoria no adquieren relación contractual estable con la UCLM y esta relación contractual temporal finalizará una vez transcurrido el plazo de duración del contrato.

b. Los contratos financiados con cargo a la presente Convocatoria serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del investigador contratado o con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, en consecuencia, con el régimen de dedicación a tiempo completo establecido en la Base 4a.

12. Renuncias, bajas y finalización del contrato.

Las renuncias a los contratos deben ser comunicadas al Vicerrectorado de Política Científica a través de registro electrónico indicando la fecha en la que se hará efectiva. Las bajas, y demás incidencias del personal contratado por esta convocatoria, deberán ser informadas en los tres días siguientes al hecho causante al Vicerrectorado de Política Científica de la UCLM, acompañadas de la documentación justificativa que en cada caso se requiera.

13. Seguimiento científico-técnico de las ayudas

a. El personal contratado al amparo de esta convocatoria deberá cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que le sean requeridos por el Vicerrectorado de Política Científica de la UCLM y/o demás Departamentos o Servicios que colaboran en la gestión de esta convocatoria.

b. El personal contratado en la modalidad c.1. que realice la estancia de investigación durante el segundo año de contrato deberá presentar en el mes siguiente a la finalización de la estancia de movilidad la siguiente documentación, cuyos modelos estarán disponibles en la web de la convocatoria:

- Una memoria del trabajo realizado con una extensión máxima de 2 folios.
- Un certificado del centro receptor donde consten expresamente las fechas de inicio y final de la estancia, con fecha y sello de la entidad receptora.

ID. DOCUMENTO	bjaKS9jJ1j		Página: 10 / 31
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		27-07-2026 11:34:10	
 bjaKS9jJ1j			

c. Con carácter general, estos documentos se cumplimentarán de acuerdo con los modelos que se publiquen al efecto y se presentarán en el Vicerrectorado de Política Científica de la UCLM dentro del último mes de cada uno de los años de vigencia del contrato.

d. En el plazo máximo de 1 mes desde la finalización del contrato, se presentará en el Vicerrectorado de Política Científica de la UCLM un informe final en el que se recojan todas las actividades realizadas durante la vigencia del contrato.

14. Resolución de los contratos

El contrato se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

- Renuncia del contratado.
- Finalización de la vigencia del mismo.
- Rescisión por incumplimiento de obligaciones o por variación de las condiciones que se tomaron en cuenta para su concesión.
- Informe no favorable de la Comisión de Investigación del Vicerrectorado de Política Científica de la UCLM.

15. Cofinanciación del Fondo Social Europeo

a. El FSE+ persigue el objetivo de apoyar a los Estados miembros y regiones a fin de lograr elevados niveles de empleo, una protección social justa y una mano de obra capacitada y resiliente preparada para el futuro mundo del trabajo, además de unas sociedades inclusivas y cohesionadas que aspiran a erradicar la pobreza y a cumplir los principios establecidos en el pilar europeo de derechos sociales.

b. La presente acción será cofinanciada mediante el Programa Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027 de Castilla-La Mancha a través del Prioridad 1 "Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social", Objetivo Específico 4.a "Mejorar el acceso al empleo de los demandantes de empleo" en un porcentaje máximo del 85% sobre los costes totales de la misma. En este sentido, la ficha establecida por la Universidad de Castilla la Mancha recoge las actuaciones previstas en la convocatoria 01/4a.04 - Contratación de Personal Investigador Postdoctoral - UCLM.

c. A efectos de la cofinanciación prevista, los importes de la subvención determinados conforme a la base tercera revisten la forma de costes unitarios, de conformidad con el artículo 53.1 b) del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento y del Consejo de 24 de junio de 2021 La cuantía del coste unitario se establecerá en base a un método de cálculo justo, equitativo y verificable, en virtud del artículo 53.3 del mencionado Reglamento.

d. La UCLM queda obligada a la recogida y tratamiento de los indicadores comunes de ejecución y de resultados sobre las personas participantes, recogidos en el Anexo I y II del Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo Plus.

e. Los resultados previstos son las que se indican a continuación:

1. El indicador de realización, entendido como unidad de medida de los hitos conseguidos durante la totalidad del periodo temporal que abarca la convocatoria, será de 30 personas desempleadas, incluidas las de larga duración (EECO02).

2. El indicador de resultados, entendido como unidad de medida de los hitos conseguidos durante la totalidad del periodo temporal que abarca la convocatoria, será de 30

ID. DOCUMENTO	bjAKS9jJ1j		Página: 11 / 31
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		27-07-2026 11:34:10	
			
bjAKS9jJ1j			

Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación (indicador EECR04).

3. El indicador financiero entendido como el volumen total previsto de gasto público resultante de la ejecución financiera, será de 3.121.304,80 € euros de coste total elegible.

16. Medidas de información y comunicación sobre el apoyo del Fondo Social Europeo.

1.- La Universidad en materia de enseñanza universitaria e investigación como entidad beneficiaria queda obligada al cumplimiento de las medidas de visibilidad, transparencia, información y comunicación sobre el apoyo procedente de la Unión Europea y del FSE+, conforme a lo establecido en el artículo 47, el artículo 50 y el anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021.

2.- En todas las actividades de visibilidad, transparencia y comunicación que la Universidad lleve a cabo se deberá reconocer el apoyo recibido, mostrando:

a) El emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas de uso y características técnicas, establecidas en el Anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060, del Parlamento Europeo y el Consejo de 24 de junio de 2021.

El emblema figurará de manera destacada en todos los materiales de comunicación, como productos impresos o digitales, sitios web y sus versiones móviles, relativos a la aplicación de una operación y destinados al público, en general, o a las personas participantes.

La declaración "Cofinanciado por la Unión Europea", se escribirá sin abreviar y junto al emblema.

b) El logo corporativo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCM).

c) El logotipo de Fondos Europeos y el escudo de España junto con el texto que hace alusión a la Autoridad de Gestión del FSE+ en Castilla-La Mancha es el Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Estos logotipos pueden ser descargados de la página web de Fondos Estructurales:

https://fondosestructurales.castillalamancha.es/programacion-2021-2027/descargas/logotipos_fse%2Bhttps://fondosestructurales.castillalamancha.es/programacion-2021-2027/descargas/logotipos_fse%2B

3. Además, los perceptores de las ayudas se asegurarán, de que las partes que intervienen en los proyectos han sido informadas de dicha financiación y para ello, durante la ejecución del proyecto cofinanciado:

a) Se hará una breve descripción de la operación en el sitio web oficial, cuando dicho sitio web exista, y en sus cuentas en los medios sociales, de manera proporcionada en relación al nivel de la ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacarán la ayuda financiera de la Unión y de la JCCM.

b) Se proporcionará una declaración que destaque la ayuda de la Unión y de la JCCM de manera visible en documentos y materiales de comunicación relacionados con la ejecución de la operación, destinada al público en general o a las personas participantes.

c) Se exhibirá, en un lugar bien visible para el público, al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente, con información sobre la operación, donde se destaque la ayuda del FSE+ y la JCCM tan pronto como comience la ejecución física de la operación.

d) En los contratos se incluirá una cláusula específica en la que se recoja su cofinanciación por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), en los términos siguientes: "El

ID. DOCUMENTO	bjaKS9jJ1j		Página: 12 / 31
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		27-07-2026 11:34:10	
 bjaKS9jJ1j			

presente contrato es objeto de cofinanciación por el Programa del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de Castilla-La Mancha 2021- 2027, con un porcentaje de cofinanciación del 85 % de los costes totales subvencionables”.

4. Cuando no se cumpla con las obligaciones en materia de comunicación y no se hayan adoptado medidas correctoras se podrán aplicar medidas, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad, y se cancelará hasta un máximo del 3% de la ayuda del FSE+ a la operación de que se trate.

5. El perceptor de estas ayudas deberá facilitar el material de comunicación elaborado, si se les solicita por parte del Órgano Gestor, para ponerlo a disposición de las instituciones, órganos y organismos de la Unión Europea, y se podrá conceder licencia exenta de derechos, no exclusiva e irrevocable a la UE tal y como recoge el anexo IX del Reglamento de disposiciones comunes.

6. La aceptación por parte de la Universidad de la cofinanciación de estas ayudas, de conformidad con estas disposiciones, implica la aceptación de la inclusión de sus datos en la lista de operaciones seleccionadas para recibir las ayudas del FSE+, que se publicará de conformidad con el artículo 49 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021.

7. Información sobre irregularidades y sospechas de fraude. Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad, en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea, en el marco de la presente orden, podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos, a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio, en la dirección web: [IGAE:Comunicación de informaciones sobre fraude, corrupción o cualquier otra actividad ilegal que afecte a fondos europeos \(Canal de denuncias externo\)](#), y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio. Asimismo, las Administraciones públicas competentes realizarán actuaciones específicas de seguimiento y control a raíz de las denuncias recibidas o de la existencia de indicios de fraude o irregularidades en la ejecución de la actividad financiada al amparo de esta Orden.

17. Disponibilidad y custodia de la documentación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento (UE) nº 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, y sin perjuicio de las normas aplicables en materia de ayudas estatales, todos los documentos justificativos relacionados con una operación que reciba ayuda del FSE+ se deberán conservar en el nivel adecuado durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en que la autoridad de gestión del programa efectúe el último pago al beneficiario. El plazo referido se interrumpirá si se inicia un procedimiento judicial o a petición de la Comisión.

Con objeto de cumplir este mandato, se llevará a cabo una comunicación por parte del órgano instructor de estas ayudas del inicio del plazo de la custodia y disponibilidad de la documentación.

18. Contabilidad separada

Las acciones concedidas al amparo de esta Resolución de la convocatoria conlleva la obligación de mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable

ID. DOCUMENTO	bjAKS9jJ1j		Página: 13 / 31
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		27-07-2026 11:34:10	
 bjAKS9jJ1j			

adecuado a todas las transacciones relacionadas con las actuaciones objeto de la ayuda, a través del que se garantice la trazabilidad de los gastos y la ausencia de doble financiación de estas ayudas con otras de carácter regional, nacional o europeo de puedan incidir en las materias objeto de la subvención concedida, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento y del Consejo de 24 de junio de 2021.

A tal efecto, la Universidad asignará un código contable o programa de ejecución presupuestaria a todas las transacciones relacionadas con la operación objeto de la presente convocatoria.

19. Impugnación de la convocatoria

La convocatoria contenida en la presente resolución pone fin a la vía administrativa y, contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta resolución recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los Arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

MODALIDAD JUNIOR, C.1.

20. Objeto

Promover la formación, especialización y movilidad de jóvenes doctores.

21. Requisitos de los solicitantes

Sin perjuicio de los requisitos de carácter general establecidos en R.D. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) sobre acceso al empleo público, se establecen los siguientes requisitos que deben cumplirse a la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes a esta convocatoria:

a. Estar en posesión del título de Doctor/a. La fecha de obtención del grado de doctor/a (primera tesis doctoral) debe ser posterior al 31.12.2023 y previa al día de cierre de la presentación de solicitudes. Como fecha de obtención del título de doctor se entenderá la de defensa y aprobación de la tesis doctoral. En caso de doctores que tengan más de un título de doctor, para esta convocatoria se considerará el primero obtenido.

No obstante, cuando concorra alguna de las situaciones que se citan a continuación se aplicará una ampliación de la fecha límite inferior para la obtención del grado de doctor indicada en el párrafo anterior.

i. Cuidado de hijo/a, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de guarda con fines de adopción o acogimiento permanente, cuando la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa se haya producido

ID. DOCUMENTO	bjaKS9jJ1j		Página: 14 / 31
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		27-07-2026 11:34:10	
 bjaKS9jJ1j			

entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023. Se aplicará una ampliación de un año por cada hijo/a.

ii. Grave enfermedad o accidente de la persona candidata, con baja médica de duración igual o superior a 3 meses, de modo consecutivo e ininterrumpido, que se haya producido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023. Se aplicará una ampliación igual al periodo de baja justificado, redondeando al alza a meses completos.

iii. Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de 3 meses, que se haya producido entre 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado, redondeando al alza a meses completos.

Estos periodos se indicarán y acreditarán debidamente en el momento de presentar la solicitud.

Estas situaciones serán excluyentes, debiendo la persona candidata optar por una de ellas en el caso de que concurran más de una.

b. Acreditar la contribución de su actividad científica previa.

c. La solicitud deberá estar avalada por un investigador perteneciente a un grupo de Investigación de la UCLM, que actuará como responsable de la ayuda. Un investigador únicamente podrá avalar la solicitud de un participante en esta convocatoria, con independencia de la modalidad.

d. La persona candidata deberá contar con la conformidad del responsable del grupo de Investigación al que pertenezca el investigador responsable, del director del Departamento, y del director del Centro/Instituto/Unidad Asociada de la UCLM al que se incorporará el beneficiario de la ayuda.

22. Solicitudes y plazo de presentación

a. Las solicitudes serán presentadas por el candidato a la ayuda. Cada candidato podrá presentar una única solicitud. En el caso de que un candidato formule más de una solicitud **será excluido** del proceso selectivo. También **serán excluidas** aquellas solicitudes en las que figure el mismo investigador responsable para la misma modalidad.

b. Cada instancia tendrá asignado un número identificativo de referencia que será diferente para cada una.

c. Los candidatos solo podrán concurrir a una de las modalidades de la convocatoria, quedando excluidos del procedimiento todos aquellos candidatos que incumplan este requisito.

d. En el momento de la solicitud, cada candidato deberá seleccionar el **área científica de conocimiento (Arte y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingeniería y Arquitectura)** por la que quiere ser evaluado. No obstante, la Comisión de Investigación podrá, de oficio y de forma motivada, reasignar una solicitud a un área científica distinta de la inicialmente seleccionada por la persona solicitante cuando, a la vista del perfil científico-técnico presentado y del contenido de la propuesta de investigación, considere que dicha área resulta más adecuada para su evaluación.

e. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán presentar instancia electrónicamente, cumplimentando el modelo disponible en la página web de acceso público de la UCLM: <https://convocatorias.rhh.uclm.es/>.

ID. DOCUMENTO	bjaKS9jJ1j		Página: 15 / 31
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		27-07-2026 11:34:10	
 bjaKS9jJ1j			

En las Oficinas de Registro de los cuatro Campus y en los de las Ciudades Universitarias de Talavera de la Reina y Almadén se pondrá a disposición de los interesados que lo requieran los recursos informáticos suficientes para acceder a dicha página web, rellenar la instancia e imprimir el justificante de la presentación.

Simultáneamente a la presentación de la instancia se deberá subir en la misma sede electrónica la siguiente documentación:

i. Curriculum Vitae Abreviado (CVA) de la persona candidata según el modelo de la FECYT (extensión máxima 4 páginas).

El solicitante deberá introducir en la aplicación informática todos aquellos méritos susceptibles de ser evaluados según la base 23.d de la convocatoria, así como la correspondiente justificación documental y narrativa.

ii. Proyecto de investigación que desarrollará la persona candidata en caso de resultar beneficiaria de la ayuda, según modelo Anexo 2.

iii. Copia del título de doctor o de la certificación académica, donde figure indicación expresa de la fecha en la que se obtuvo el grado de doctor. Los candidatos que accedan con un título extranjero tendrán que presentar obligatoriamente el Certificado de equivalencia a título de Doctor.

iv. Copia del pasaporte en vigor (únicamente para ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español).

v. En su caso, acreditación de la minusvalía. Quienes participen en el turno de personas con discapacidad deben hacerlo constar en el formulario de solicitud y adjuntar documento acreditativo de un grado de discapacidad igual o superior al 33%. La falta de acreditación del grado de discapacidad implicará que la solicitud se considera en el turno de acceso general.

vi. Conformidad del investigador que avala la solicitud, del investigador responsable del grupo de investigación, del director del Departamento y del director del Centro/Instituto/Unidad Asociada de la UCLM al que se incorporará el beneficiario de la ayuda (según modelo Anexo 3).

vii. Documentación complementaria: en su caso, documentos acreditativos correspondientes a los supuestos de interrupción contemplados en la base 4.c. El tamaño máximo del fichero subido no debe ser superior a 20 MB.

f. La documentación requerida deberá presentarse en los modelos normalizados que estarán disponibles en la página de la convocatoria. La manipulación o la no utilización de los modelos normalizados será motivo de exclusión de la solicitud.

g. Solo se considerará la documentación aportada dentro del plazo de presentación de solicitudes y no será posible la aportación de documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente en la presentación de su solicitud.

h. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria y el consentimiento para ser notificados en la dirección electrónica señalada en la misma.

i. El plazo para realizar la solicitud es del 1 al 20 de septiembre de 2026

23. Tramitación y Evaluación de las solicitudes.

a. Después de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el sitio web del Vicerrectorado de Política Científica la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en estas últimas, de los motivos que deban ser

ID. DOCUMENTO	bjAKS9jJ1j		Página: 16 / 31
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		27-07-2026 11:34:10	
 bjAKS9jJ1j			

objeto de subsanación. Asimismo, se hará pública la lista de aquellas solicitudes que no han sido admitidas en el proceso de selección.

b. Se dará un plazo de cinco días hábiles para que se subsanen las deficiencias indicadas, no pudiéndose sustituir solicitudes de forma íntegra o aportar documentación que no haya sido requerida. Transcurrido el mismo sin que se efectúe la presentación, se entenderá que el solicitante desiste de la solicitud. Mediante resolución del Vicerrector de Política Científica, se emitirá el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas.

c. Las solicitudes recibidas serán evaluadas por la Comisión de Investigación del Vicerrectorado de Política Científica de la UCLM.

d. Las solicitudes se valorarán sobre un máximo total de 100 puntos. En la evaluación de las solicitudes se tendrán en consideración los siguientes criterios:

Criterios relevantes para valorar la formación académica, la experiencia investigadora de los solicitantes, y la contribución a las áreas prioritarias y transversales de la ciencia establecidas por Horizonte Europa o a la Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha (S3 CLM)		Puntuación máxima
A	Curriculum vitae del solicitante (publicaciones científicas, participación en congresos nacionales o internacionales, participación en proyectos...)	75
B	Interés científico del proyecto de investigación con relación a la Alineación con las áreas prioritarias y transversales de la ciencia establecidas por Horizonte Europa o por la Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha S3 (Anexo 2).	20
C	Curriculum vitae de la persona responsable de la ayuda (publicaciones científicas, captación de fondos, capacidad formativa, ...)	5
Total		100

Criterio A. Currículum vitae del solicitante.

Este apartado tendrá una puntuación de 0 a 75 puntos sobre un total de 100, valorándose los siguientes méritos siempre que estén debidamente documentados, aplicando las puntuaciones máximas por grupo de méritos que se indican a continuación:

Parámetro* (Criterio A)	Puntuación máxima	Baremo
Producción Científica (Desde el 1 de enero 2022 hasta la fecha de cierre de solicitudes) (Máximo de 10 aportaciones)	50	Hasta 5 puntos/publicación JSCI/SSCI Q1 o equivalente con autoría preferente Hasta 3 puntos/publicación JSCI/SSCI Q2 o equivalente con autoría preferente Hasta 2,5 punto/publicación JSCI/SSCI Q1 o equivalente resto posiciones Hasta 2 punto/publicación resto posiciones JSCI/SSCI (Q3, Q4) con autoría preferente. Hasta 1 puntos/publicación JSCI/SSCI resto de cuartiles (Q3, Q4) o equivalente,

ID. DOCUMENTO	bjaKS9jJ1j		Página: 17 / 31
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		27-07-2026 11:34:10	
 bjaKS9jJ1j			

		resto de posiciones de autoría. Hasta 2 puntos/publicación nacional/internacional libro completo con ISBN (máximo 3 autores) Hasta 0,5 puntos/publicación nacional/internacional capítulo de libro con ISBN (máximo 3 autores) Hasta 0,2 puntos/comunicación oral en congreso internacional o nacional (solicitante primer autor). Hasta 0,02 puntos/patente
Estancias de investigación en centros de investigación, nacionales o extranjeros, distintos al de obtención del título de doctor	10	Hasta 1 punto/mes de estancia en centro de investigación internacional Hasta 0,5 punto/mes de estancia en centro de investigación nacional
Participación en proyectos y contratos.	10	Hasta 2 puntos/participación en proyectos de investigación Internacionales Hasta 1 puntos/puntos/participación en proyectos de investigación nacionales
Otros méritos	5	Hasta 0,5 puntos/participación proyecto de divulgación Hasta 0,2 puntos/premio de investigación Investigación Hasta 0,1 por dirección trabajo fin de estudios
Total	75	

Para valorar los méritos relacionados con la producción científica se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Alineación de las publicaciones con el proyecto solicitado o la tesis del solicitante (incluida en la narrativa del mérito).
- Número de autores en las publicaciones y posición del solicitante.
- Reincidencia de publicaciones en la misma revista, congreso, etc.
- La producción científica derivada de la participación en proyectos de investigación y estancias (incluir en la narrativa del mérito).

Criterio B. Interés científico del proyecto de investigación en cuanto a la Alineación con las áreas prioritarias y transversales de la ciencia establecidas por Horizonte Europa o por la Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha S3

Este apartado tendrá una puntuación de 0 a 20 puntos y se valorará de acuerdo a los siguientes parámetros:

- La adecuación del proyecto de investigación a desarrollar con las áreas prioritarias y transversales de la ciencia establecidas por Horizonte Europa (Anexo 2) Hasta 9 puntos.
- En el supuesto de la Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha S3 (Anexo 2). Hasta 6 puntos.
- Con carácter transversal se valorará (hasta 5 puntos) la novedad y originalidad de la propuesta, la adecuación de la metodología, la viabilidad del plan de trabajo, el plan de difusión de los resultados obtenidos, y el impacto de la propuesta sobre la carrera investigadora del solicitante.

Criterio C. Currículum vitae de la persona responsable de la ayuda

Este apartado tendrá una puntuación de 0 a 5 puntos sobre un total de 100, valorándose

ID. DOCUMENTO	bjaKS9jJ1j		Página: 18 / 31
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		27-07-2026 11:34:10	
 bjaKS9jJ1j			

los siguientes méritos siempre que estén debidamente documentados en el Portal de Gestión de Investigación de la UCLM, aplicando las puntuaciones máximas por grupo de méritos que se indican a continuación:

Parámetro* (Criterio C)	Puntuación máxima	Baremo
Producción Científica en el periodo 2023-2025	2	Hasta 0,1 punto/publicación JSCI/SSCI Q1 o equivalente Hasta 0,05 puntos/publicación JSCI/SSCI resto posiciones Hasta 0,05 puntos/publicación nacional/internacional libro completo con ISBN Hasta 0,025 puntos/publicación nacional/internacional capítulo de libro con ISBN
Captación de fondos en el periodo 2023-2025	2	Hasta 0,5 puntos por participación en proyectos europeos Hasta 0,25 puntos por participación en proyectos nacionales Hasta 0,1 puntos por participación en proyectos regionales Hasta 0,05 puntos por participación en artículos 60
Capacidad Formativa en el periodo 2021-2025	1	Tesis Dirigidas: 0,25 puntos Contratos Postdoctorales: 0,5 punto
Total	5	

*Aclaración, un mismo mérito no contabilizará en más de un parámetro.

MODALIDAD JUNIOR+, c.2.

24. Objeto

Promover la atracción y retención de talento, y especialización de doctores españoles o de otro país con una trayectoria científica postdoctoral excelente.

25. Requisitos de los candidatos:

Sin perjuicio de los requisitos de carácter general establecidos en R.D. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) sobre acceso al empleo público, se establecen los siguientes requisitos que deben cumplirse a la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes a esta convocatoria:

a. Estar en posesión del título de Doctor/a. La fecha de obtención del grado de doctor/a (primera tesis doctoral) debe ser entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2023, ambos inclusive. Como fecha de obtención del título de doctor se entenderá la de defensa y aprobación de la tesis doctoral. En caso de doctores que tengan más de un título de doctor, para esta convocatoria se considerará el primero obtenido.

No obstante, la fecha límite inferior de 1 de enero de 2017 podrá retrotraerse cuando, entre la fecha de obtención del grado de doctor y la fecha de finalización del plazo de

ID. DOCUMENTO	bjaKS9jJ1j		Página: 19 / 31
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		27-07-2026 11:34:10	
 bjaKS9jJ1j			

presentación de solicitudes, haya concurrido alguna de las circunstancias que se indican a continuación:

i. Nacimiento de hijo o hija, así como adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento permanente, siempre que la fecha de nacimiento o, en su caso, la fecha de la correspondiente resolución judicial o administrativa esté comprendida entre la fecha de obtención del grado de doctor y la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Se aplicará una ampliación de un año por cada hijo o hija.

ii. Enfermedad grave o accidente de la persona candidata que haya dado lugar a una situación de incapacidad temporal, baja médica o interrupción de su actividad durante un periodo igual o superior a tres meses consecutivos e ininterrumpidos. Se aplicará una ampliación equivalente al periodo debidamente acreditado, redondeado al alza a meses completos.

iii. Atención a una persona en situación de dependencia, de conformidad con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, durante un periodo igual o superior a tres meses consecutivos e ininterrumpidos. Deberá acreditarse tanto la situación de dependencia de la persona atendida como la dedicación de la persona candidata a su cuidado. Se aplicará una ampliación equivalente al periodo debidamente acreditado, redondeado al alza a meses completos.

En los supuestos contemplados en los apartados ii y iii, únicamente se computará la parte del periodo acreditado comprendida entre la fecha de obtención del grado de doctor y la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las circunstancias alegadas y los periodos correspondientes deberán indicarse y acreditarse debidamente en el momento de presentar la solicitud. Estas situaciones serán excluyentes, debiendo la persona candidata optar por una de ellas en el caso de que concurran más de una.

b. Acreditar la contribución de su actividad científica previa aportando la documentación necesaria en la aplicación informática.

c. Los candidatos solo podrán concurrir a una de las modalidades de la convocatoria, quedando excluidos del procedimiento todos aquellos candidatos que incumplan este requisito.

d. La solicitud deberá estar avalada por un investigador perteneciente a un grupo de Investigación de la UCLM, que actuará como responsable de la ayuda. Un investigador únicamente podrá avalar la solicitud de un participante en esta modalidad.

e. La persona candidata deberá contar con la conformidad del responsable del grupo de Investigación al que pertenezca el investigador responsable, del director del Departamento, y del director del Centro/Instituto/Unidad Asociada de la UCLM al que se incorporará el beneficiario de la ayuda.

26. Solicitudes y plazo de presentación

a. Las solicitudes serán presentadas por el candidato a la ayuda. Cada candidato podrá presentar una única solicitud. En el caso de que un candidato formule más de una solicitud será excluido del proceso selectivo. También serán excluidas aquellas solicitudes en las que figure el mismo investigador responsable para la misma modalidad.

b. Cada instancia tendrá asignado un número identificativo de referencia que será diferente para cada una.

ID. DOCUMENTO	bjaKS9jJ1j		Página: 20 / 31
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		27-07-2026 11:34:10	
 bjaKS9jJ1j			

c. En el momento de la solicitud, cada candidato deberá seleccionar el **área científica de conocimiento (Arte y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingeniería y Arquitectura)** por la que quiere ser evaluado.

d. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán presentar instancia electrónicamente, cumplimentando el modelo disponible en la página web de acceso público de la UCLM: <https://convocatorias.rh.h.uclm.es/>.

En las Oficinas de Registro de los cuatro Campus y en los de las Ciudades Universitarias de Talavera de la Reina y Almadén se pondrá a disposición de los interesados que lo requieran los recursos informáticos suficientes para acceder a dicha página web, rellenar la instancia e imprimir el justificante de la presentación.

Simultáneamente a la presentación de la instancia se deberá subir en la misma sede electrónica la siguiente documentación:

i. Curriculum Vitae Abreviado (CVA) de la persona candidata según el modelo de la FECYT (extensión máxima 4 páginas)

El solicitante deberá incluir en la aplicación informática los méritos curriculares que se tendrán en cuenta en la baremación de las solicitudes de acuerdo a la base 27.d de la convocatoria, así como la correspondiente justificación documental y narrativa.

ii. Proyecto de investigación que desarrollará la persona candidata en caso de resultar beneficiaria de la ayuda, según modelo Anexo 4.

iii. Copia del título de doctor o de la certificación académica, donde figure indicación expresa de la fecha en la que se obtuvo el grado de doctor. Los candidatos que accedan con un título extranjero tendrán que presentar obligatoriamente el Certificado de equivalencia a título de Doctor.

iv. Copia del pasaporte en vigor (únicamente para ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español).

v. En su caso, acreditación de la minusvalía. Quienes participen en el turno de personas con discapacidad deben hacerlo constar en el formulario de solicitud y adjuntar documento acreditativo de un grado de discapacidad igual o superior al 33%. La falta de acreditación del grado de discapacidad implicará que la solicitud se considera en el turno de acceso general.

vi. Conformidad del investigador que avala la solicitud, del investigador responsable del grupo de investigación, del director del Departamento y del director del Centro/Instituto/Unidad Asociada de la UCLM al que se incorporará el beneficiario de la ayuda (según modelo Anexo 3).

vii. Documentación complementaria: en su caso, documentos acreditativos correspondientes a los supuestos de interrupción contemplados en la base 4.c. El tamaño máximo del fichero subido no debe ser superior a 20 MB.

e. La documentación requerida deberá presentarse en los modelos normalizados que estarán disponibles en la página de la convocatoria. La manipulación o la no utilización de los modelos normalizados será motivo de exclusión de la solicitud.

f. Solo se considerará la documentación aportada dentro del plazo de presentación de solicitudes y no será posible la aportación de documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente en la presentación de su solicitud.

g. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria y el consentimiento para ser notificados en la dirección electrónica señalada en la misma.

h. El plazo para realizar la solicitud es del 1 de septiembre al 20 de septiembre de 2026.

ID. DOCUMENTO	bjAKS9jJ1j		Página: 21 / 31
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		27-07-2026 11:34:10	
 bjAKS9jJ1j			

27. Tramitación y Evaluación de las solicitudes.

- Después de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el sitio web del Vicerrectorado de Política Científica la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en estas últimas, de los motivos que deban ser objeto de subsanación. Asimismo, se hará pública la lista de aquellas solicitudes que no han sido admitidas en el proceso de selección.
- Se dará un plazo de cinco días hábiles para que se subsanen las deficiencias indicadas, no pudiéndose sustituir solicitudes de forma íntegra o aportar documentación que no haya sido requerida. Transcurrido el mismo sin que se efectúe la presentación, se entenderá que el solicitante desiste de la solicitud. Mediante resolución del Vicerrector de Política Científica, se emitirá el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas.
- Las solicitudes recibidas serán evaluadas por la Comisión de Investigación del Vicerrectorado de Política Científica de la UCLM. Las solicitudes se valorarán sobre un máximo total de 100 puntos.
- En la evaluación de las solicitudes se tendrán en consideración los siguientes criterios:

Criterios relevantes para valorar la formación académica, la experiencia investigadora de los solicitantes, y la contribución a las áreas prioritarias y transversales de la ciencia establecidas por Horizonte Europa		
		Puntuación máxima
A	Currículum vitae del solicitante (publicaciones científicas, participación en congresos nacionales o internacionales, participación en proyectos de investigación, ...)	80
B	Interés científico del proyecto de investigación y alineación con las áreas prioritarias o transversales de la ciencia establecidas por Horizonte Europa (Anexo 4).	20
Total		100

Criterio A. Currículum vitae del solicitante.

Este apartado tendrá una puntuación de 0 a 80 puntos sobre un total de 100, valorándose los siguientes méritos siempre que estén debidamente documentados, aplicando las puntuaciones máximas por grupo de méritos que se indican a continuación:

Parámetro* (Criterio A)	Puntuación máxima	Baremo
Producción Científica del periodo (Desde el 1 de enero 2022 hasta la fecha de cierre de solicitudes) (Máximo de 10 aportaciones)	50	Hasta 5 puntos/publicación JSCI/SSCI Q1 o equivalente con autoría preferente Hasta 3 puntos/publicación JSCI/SSCI Q2 o equivalente con autoría preferente Hasta 2,5 punto/publicación JSCI/SSCI Q1 o equivalente resto posiciones Hasta 2 punto/publicación resto posiciones JSCI/SSCI (Q3, Q4) con autoría preferente. Hasta 1 puntos/publicación JSCI/SSCI

ID. DOCUMENTO	bjAKS9jJ1j		Página: 22 / 31
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		27-07-2026 11:34:10	
 bjAKS9jJ1j			

		resto de cuartiles (Q3, Q4) o equivalente, resto de posiciones de autoría. Hasta 2 puntos/publicación nacional/internacional libro completo con ISBN (máximo 3 autores) Hasta 0,5 puntos/publicación nacional/internacional capítulo de libro con ISBN (máximo 3 autores) Hasta 0,2 puntos/comunicación oral en congreso internacional o nacional (solicitante primer autor). Hasta 0,02 puntos/patente
Estancias de investigación en centros de investigación, nacionales o extranjeros, distintos al de obtención del título de doctor	15	Hasta 1 punto/ mes de estancia en centro de investigación internacional Hasta 0,5 punto/ mes de estancia en centro de investigación nacional
Participación en proyectos de investigación en el periodo 2023-2025	10	Hasta 0,5 puntos/participación en proyectos de investigación internacionales Hasta 0,2 puntos/ puntos/participación en proyectos de investigación nacionales Hasta 0,2 puntos/ puntos/participación en proyectos de investigación regionales
Otros méritos	5	Hasta 0.5 puntos/proyecto de divulgación Hasta 0.5 puntos/tesis doctoral dirigida Hasta 0,2 puntos por premio de investigación Hasta 0.1 puntos/trabajo de fin de máster dirigido
Total	80	

Para valorar los méritos relacionados con la producción científica se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Alineación de las publicaciones con el proyecto solicitado o la tesis del solicitante (incluida en la narrativa del mérito).
- Número de autores en las publicaciones y posición del solicitante.
- Reincidencia de publicaciones en la misma revista, congreso, etc.
- La producción científica derivada de la participación en proyectos de investigación y estancias (incluir en la narrativa del mérito).

Criterio B. Interés científico del proyecto de investigación en cuanto a la Alineación con las áreas prioritarias y transversales de la ciencia establecidas por Horizonte Europa.

Este apartado tendrá una puntuación de 0 a 20 puntos y se valorará de acuerdo a los siguientes parámetros:

- La adecuación del proyecto de investigación a desarrollar con las áreas prioritarias y transversales de la ciencia establecidas por Horizonte Europa (Anexo 4) Hasta 10

ID. DOCUMENTO	bjaks9jJ1j		Página: 23 / 31
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		27-07-2026 11:34:10	
 bjaks9jJ1j			

puntos.

- ii. Con carácter transversal se valorará (hasta 10 puntos) la novedad y originalidad de la propuesta, la adecuación de la metodología, la viabilidad del plan de trabajo, el plan de difusión de los resultados obtenidos, y el impacto de la propuesta sobre la carrera investigadora del solicitante.

Disposición Adicional Primera

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, representantes, etc. contenida en el presente documento cuyo género sea masculino se entenderá referida a ambos géneros, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse a mujeres y hombres.

La UCLM se compromete a promover la igualdad entre hombres y mujeres, así como evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Asimismo, se respetará el principio de desarrollo sostenible y fomento de la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente conforme a los artículos 7 y 8 del RDC de los fondos estructurales.

Disposición transitoria

De acuerdo con las normas previstas en la convocatoria, las referencias contenidas para la cofinanciación y medidas de información y publicidad se entenderán a las que resulten de aplicación para el futuro Programa FSE+ de Castilla-La Mancha 2021-2027 tanto del texto definitivo como de los sistemas de gestión y control aplicables, debiendo procederse a su rectificación en los términos que procedan para la efectiva cofinanciación de las actuaciones previstas en la presente convocatoria.

Disposición final primera

En esta convocatoria, el personal investigador podrá presentar su documentación en castellano o en inglés.

ID. DOCUMENTO	bjaks9jJ1j		Página: 24 / 31
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		27-07-2026 11:34:10	
 bjaks9jJ1j			

Anexo 1. Gastos subvencionables y financiación

A. Coste anual 2026

	Coste anual asociada a la plaza			Coste anual asociado a la persona		
	Plaza			Antigüedad	Movilidad	Rendimiento
Categoría	Sueldo anual	Seguridad Social	Total anual	1 Trienio (con SS)		Incentivo anual Máximo (con SS)
Contratados modalidad Junior	34.747,38 (14 mensualidades)	11.588,25 (33,35 %)	47.889,46	989,02	6.300	
	1.553,83 (Indemnización 1 año)				- 6.600	
Contratados Modalidad Junior+	41.338,81 (14 mensualidades)	13.786,49 (33,35 %)	56.973,89	989,02		
	1.848,59 (Indemnización 1 año)					

B. Dedicación anual

Categoría	Horas anuales dedicación a investigación
Contratados modalidad Junior	1.650
Contratados modalidad Junior+	1.650

ID. DOCUMENTO	bjaks9jJ1j		Página: 25 / 31
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		27-07-2026 11:34:10	
			
bjaks9jJ1j			

Anexo 2. Modalidad Junior. Proyecto de investigación que desarrollará la persona candidata en caso de resultar beneficiaria de la ayuda, y justificación de la Alineación con las áreas prioritarias y transversales de la ciencia establecidas por Horizonte Europa o por la Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha S3. La selección de las áreas del Horizonte Europa o de la Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha S3 son excluyentes, por lo que se deberá seleccionar únicamente una de las dos opciones.

2.1. Memoria del proyecto de investigación a desarrollar.

Nombre del Solicitante:

Centro en el que se desarrollará el proyecto:

Área de conocimiento por la que solicita se evaluado:

- Arte y Humanidades
- Ciencias
- Ciencias de la Salud
- Ciencias Sociales y Jurídicas
- Ingeniería y Arquitectura

Título del Proyecto:

- a) Antecedentes, hipótesis y objetivos.
- b) Metodología y resultados esperados.
- c) Bibliografía.

2.2. Selección, si procede, del área prioritaria de la ciencia establecidas por Horizonte Europa con la que se alinean las líneas del grupo de investigación de la UCLM y del proyecto de tesis doctoral.

Justificación

2.3. Selección, si procede, del área prioritaria de la ciencia establecidas por la Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha S3 con la que se alinean las líneas del grupo de investigación de la UCLM y del proyecto de tesis doctoral.

Justificación

*La extensión máxima de este anexo completado no debe ser superior a 3 páginas.

ID. DOCUMENTO	bjaKS9jJ1j		Página: 26 / 31
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		27-07-2026 11:34:10	
 bjaKS9jJ1j			

ANEXO II. Áreas prioritarias de la ciencia para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo Plus (2021-2027)

Áreas prioritarias de la ciencia establecidas por Horizonte Europa (60%)

Salud

- II.1/01. La salud a lo largo de la vida.
- II.1/02. Los factores determinantes de salud de tipo medioambiental y social.
- II.1/03. Las enfermedades no transmisibles y las enfermedades raras.
- II.1/04. Las enfermedades infecciosas, incluidas las enfermedades asociadas a la pobreza y personas desatendidas
- II.1/05. Las herramientas, las tecnologías y las soluciones digitales para la salud y la asistencia, en particular la medicina personalizada
- II.1/06. Los sistemas de asistencia sanitaria
- II.1/07. Complementariedad de las CSH en el ámbito de la salud.

Cultura, creatividad y sociedad inclusiva

- II.2/01. La democracia y la gobernanza
- II.2/02. La cultura, el patrimonio cultural y la creatividad.
- II.2/03. Las transformaciones sociales y económicas.
- II.2/08. Complementariedad de las CSH en el ámbito de la cultura, creatividad y sociedad inclusiva.

Seguridad civil para la sociedad

- II.3/01. Las sociedades resilientes a las catástrofes
- II.3/02. La protección y la seguridad
- II.3/03. La ciberseguridad
- II.3/04. Complementariedad de las CSH en el ámbito de la seguridad civil para la sociedad

Mundo digital, industria y espacio

- II.4/01. Las tecnologías de fabricación.
- II.4/02. Las tecnologías digitales clave, incluidas las tecnologías cuánticas.
- II.4/03. Las tecnologías facilitadoras emergentes.
- II.4/04. Los materiales avanzados
- II.4/05. La inteligencia artificial y la robótica.
- II.4/06. La próxima generación de Internet.
- II.4/07. La computación avanzada y los macrodatos
- II.4/08. Las industrias circulares.
- II.4/09. La industria limpia e hipocarbónica.
- II.4/10. El espacio, incluida la observación de la Tierra.
- II.4/11. Complementariedad de las CSH en el ámbito del mundo digital, industria y espacio.

Clima, energía y movilidad

- II.5/01. La climatología y las soluciones.
- II.5/02. El suministro de energía.
- II.5/03. Los edificios e instalaciones industriales en la transición energética.

ID. DOCUMENTO	bjaks9jJ1j		Página: 27 / 31
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		27-07-2026 11:34:10	
			
bjaks9jJ1j			

- II.5/04. Las comunidades y las ciudades.
- II.5/05. La competitividad industrial en el transporte.
- II.5/06. El transporte limpio, seguro y accesible y la movilidad
- II.5/07. La movilidad inteligente.
- II.5/08. El almacenamiento de la energía.
- II.5/09. Complementariedad de las CSH en el ámbito del clima, energía y movilidad.

Recursos alimentarios, bioeconomía, recursos naturales, agricultura y medioambiente

- II.6/01. La observación del medio ambiente.
- II.6/02. La biodiversidad y los recursos naturales.
- II.6/03. La agricultura, la silvicultura y las zonas rurales.
- II.6/04. Los mares, los océanos y las aguas interiores.
- II.6/05. Los sistemas alimentarios.
- II.6/06. Sistemas de innovación biológicos en la bioeconomía de la Unión.
- II.6/07. Los sistemas circulares.
- II.6/08. Complementariedad de las CSH en el ámbito de los recursos alimentarios, bioeconomía, recursos naturales, agricultura y medio ambiente.

Áreas prioritarias de la ciencia establecidas por la Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha S3 (40%)

Sector agroalimentario

- S3.1.a) Modernización de procesos.
- S3.1.b) Diversificación de productos.
- S3.1.c) Mejora de la tecnología, envasado y vida útil.
- S3.1.d) Investigación de compuestos provechosos.
- S3.1.e) Investigación e innovación del agua.
- S3.1.f) Economía circular.

Turismo, cultura y patrimonio cultural

- S3.2.a) Turismo cultural.
- S3.2.b) Turismo cinegético.
- S3.2.c) Turismo de naturaleza.
- S3.2.d) Enoturismo.
- S3.2.e) Turismo de idiomas
- S3.2.f) Nuevos modelos de mercado.
- S3.2.g) Interacción entre sectores.

Industria en transición y servicios auxiliares

- S3.3.a) Reutilización de residuos.
- S3.3.b) Materiales compuestos: incorporación de materiales empleados en otros sectores tecnológicamente avanzados.
- S3.3.c) Implantación de tecnologías y nanotecnologías empleadas en otros sectores tecnológicamente avanzados.
- S3.3.d) Innovación en los procesos, en la organización de la producción y en los productos.

ID. DOCUMENTO	bjAKS9jJ1j		Página: 28 / 31
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		27-07-2026 11:34:10	
			
bjAKS9jJ1j			

Sector aeronáutico

- S3.4.a) Innovación en el diseño y fabricación de estructura de aviones de materiales compuestos, y utillaje especializado
- S3.4.b) Innovación en los procesos, en la organización de la producción, y en los productos
- S3.4.c) Mayor acercamiento al ámbito universitario.
- S3.4.d) Fin de vida y desmantelamiento.

Salud y calidad de vida

- S3. 5.a) Mayor cooperación con el sector privado.
- S3.5.b) Apuesta por la Compra Pública Innovadora (CPI).
- S3.5.c) Actividades dirigidas a una sociedad más saludable

Logística y movilidad inteligente

- S3. 6.a) Reducción de emisiones.
- S3.6.b) Movilidad eléctrica en las ciudades

ÁREAS TRANSVERSALES S3

Transformación digital

- S3.A.a) Digitalización de la Administración Pública.
- S3.A.b) Redes de acceso de nueva generación.
- S3.A.c) Acceso total de los territorios.
- S3.A.d) Formación y emprendimiento digital.

Sostenibilidad y economía circular

- S3.B.a) Investigación e innovación en materiales y procesos.
- S3.B.b) Modelo energético renovable.
- S3.B.c) Contratación pública verde, sostenible o innovadora.
- S3.B.d) Territorios circulares.
- S3.B.e) Hidrógeno verde.

Talento y emprendimiento

- S3.C.a) Retención del talento en etapas tempranas de la educación.
- S3.C.b) Atracción y recuperación del talento fugado.
- S3.C.c) Apoyo al inicio de actividad, desarrollo y consolidación de la actividad económica.
- S3.C.d) Fortalecimiento del ecosistema emprendedor.

Internacionalización

- S3.D.a) Desarrollo internacional de sectores estratégicos para la región.
- S3.D.b) Potenciar la competitividad internacional de las empresas regionales.
- S3.D.c) Formación en materia de internacionalización.
- S3.D.d) Captación de inversión extranjera.

ID. DOCUMENTO	bjAKS9jJ1j		Página: 29 / 31
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		27-07-2026 11:34:10	
			
bjAKS9jJ1j			

Anexo 3. Conformidad del responsable de la ayuda, del responsable del grupo de investigación, del director del Departamento y del director del Centro/Instituto/Unidad Asociada de la UCLM al que se incorpore el beneficiario de la ayuda

Datos de la persona solicitante

Apellidos y nombre:
Investigador responsable de la ayuda:
Grupo de investigación de destino:
Centro/Instituto/Unidad Asociada de I+D+i:
Departamento UCLM:.....

Solicita, en el caso de resultar beneficiario/a de la convocatoria de contratos de investigadores postdoctorales para la excelencia científica en el desarrollo del Plan Propio de I+D+i, cofinanciada por el Fondo Social Europeo, la incorporación en el Grupo de investigación, Centro/Instituto/Unidad Asociada de I+D+i, Departamento arriba indicado.

Informe favorable responsable de la ayuda

Fdo.:

Informe favorable responsable del Grupo de investigación en el que solicita incorporación

Fdo.:

Informe favorable director/a del Centro/Instituto/Unidad Asociada de I+D+i en el que solicita incorporación

Fdo.:

Informe favorable director/a del Departamento en el que solicita la incorporación

Fdo.:

ID. DOCUMENTO	bjAKS9jJ1j		Página: 30 / 31
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		27-07-2026 11:34:10	
 bjAKS9jJ1j			

Anexo 4. Modalidad Junior+. Proyecto de investigación que desarrollará la persona candidata en caso de resultar beneficiaria de la ayuda, y justificación de la Alineación con las áreas prioritarias y transversales de la ciencia establecidas por Horizonte Europa

4.1. Memoria del proyecto de investigación a desarrollar.

Nombre del Solicitante:

Centro en el que se desarrollará el proyecto:

Área de conocimiento por la que solicita se evaluado:

- Arte y Humanidades
- Ciencias
- Ciencias de la Salud
- Ciencias Sociales y Jurídicas
- Ingeniería y Arquitectura

Título del Proyecto:

- d) Antecedentes, hipótesis y objetivos.
- e) Metodología y resultados esperados.
- f) Bibliografía.

4.2. Selección del área prioritaria de la ciencia establecidas por Horizonte Europa con la que se alinean las líneas del grupo de investigación de la UCLM y del proyecto de tesis doctoral.

.....

Justificación

--

*La extensión máxima de este anexo completado no debe ser superior a 3 páginas.

ID. DOCUMENTO	bjaKS9jJ1j		Página: 31 / 31
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		27-07-2026 11:34:10	
 bjaKS9jJ1j			